

RESOLUCIÓN No. 221
(01 de agosto de 2016)

Por la cual se concede una Licencia No Remunerada

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO " SIMÓN RODRIGUEZ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 19 del Decreto 2400 de 1968 y el artículo 61 del Decreto 1950 de 1973 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, establece que los empleados tienen derecho a licencia ordinaria, por solicitud propia y no remunerada hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos.

Que de igual forma, los Artículos 58 y 61º del Estatuto Docente, Acuerdo No. 02 del 22 de febrero de 2008, establece la situación administrativa de Licencia No Remunerada para el Personal Docente.

Que la Docente de Medio Tiempo **LUISA FERNANDA LÓPEZ FERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1116235440 con una asignación mensual de UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$ 1.043.611.00, ha solicitado le sea concedida una Licencia Ordinaria No Remunerada, mediante oficio Radicado No. 1231 del 29 de julio de 2016

Que estudiada la solicitud, este Despacho considera pertinente conceder dicha licencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

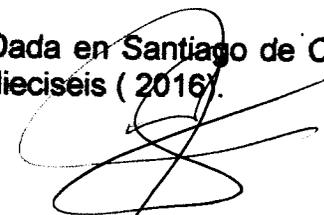
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia Ordinaria No Remunerada por el período comprendido entre el (01) de agosto al (25) de agosto de 2016 inclusive a la docente de Medio Tiempo **LUISA FERNANDA LOPEZ FERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1116235440 de Cali para separarse del cargo de Docente de Medio Tiempo de la Planta establecida mediante Decreto 2310 del 9 de noviembre de 2000, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, el primer (01) día del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).



NEYL GRIZALES ARANA
Rector